CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
comite.adq.cde@gmail.com

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR EXCEPCON Nº 10/20. ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR ELECTRICO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL. ID Nº 382016.

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 06 días del mes de octubre de 2020, siendo las 08:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Institución Municipalidad.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **382016**

b. Objeto de Gasto: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***530-30-001-10.-***

c. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 3820/IM de fecha 26/06/2020, al Sr. JULIAN BENÍTEZ, a la Ing. KAREN GONZÁLEZ y al Abg. RICHARD GONZÁLEZ.

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 05 de octubre de 2020; siendo las 08:00 horas, presentándose la siguiente oferta:

- OMEGA INGENIERIA S.R.L.

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

- OMEGA INGENIERIA S.R.L.: **Gs. 40.050.500**

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIALES PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

OFERENTES	OMEGA INGENIERIA S.R.L.
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

6. ERROR ARITMÉTICO EN LA PLANILLA DE PRECIOS

En la Planilla de Precios de las Oferta presentada por la empresa **OMEGA INGENIERIA S.R.L.** no se han detectado errores aritméticos en la multiplicación ni en la sumatoria total.

7. ANÁLISIS DE PRECIO SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si la empresa presentada en el acto de apertura para la Contratación de referencia cuenta con el certificado de origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación, donde se constata que la empresa cuenta con el mencionado Certificado, por lo que se le otorgará el beneficio al momento de la evaluación de precios.

8. ANÁLISIS DE PRECIO MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se halla domiciliada la empresa presentada, donde se corrobora que la empresa **OMEGA INGENIERIA S.R.L.** se encuentra domiciliado en *el Km. 6 ½ Barrio San Isidro de Ciudad del Este, Alto Paraná.* Es decir que la empresa se encuentra dentro del territorio departamental de la Convocante.

Teniendo en cuenta que la empresa **OMEGA INGENIERIA S.R.L.** es la única empresa oferente, no es necesario la aplicación del margen preferencia mencionado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: " Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa **OMEGA INGENIERIA S.R.L.**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

9. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMALES PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES	OMEGA INGENIERIA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Patente Comercial.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, del Ejercicio 2019 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	CUMPLE
Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	CUMPLE
Constancia de SIPE	NO APLICA
	PRESENTA

10. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	OMEGA INGENIERIA S.R.L.
Demostrar la experiencia en la venta de transformadores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. (Ejercicios 2018 y 2019).	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección	CUMPLE

CAPACIDA TÉCNICA: NO APLICA

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

11. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	OMEGA INGENIERIA S.R.L.
Se verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.	NO REGISTRA
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido Art. 1º Inciso b)	NO REGISTRA

12. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 1890/20

		PRECIO REFERENCIA	OMEGA INGENIERIA S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Análisis conforme Resolución Nº 1890/20
1	Transformador Eléctrico de 150 KVA	40.050.500	40.050.500	0

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la Empresa **OMEGA INGENIERIA S.R.L.**se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución.

13. EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	Descripción de los Bienes y/o Servicios	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OMEGA INGENIERIA S.R.L.
1	Transformador Eléctrico de 150 KVA	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO DE 150 KVA, que deberá incluir lo siguiente: Aumento de puesto de transformación. Retiro de transformador de 100 KVA existente. Provisión y Colocación de transformador trifásico convencional de 150 KVA. Regularización de documentación en ANDE para declaración nueva	CUMPLE CONFORME INC. J DEL FORMULARIO DE OFERTAS

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

		potencia de transformador. Tablero de distribución de cargas del transformador. Provisión y colocación de cableado NYY 1x4x95mm, en cañería PVC de 4 pulgadas. Tablero de distribución para corte genral y 5 unidades de llave TM tipo Riela de 50 a 100 A para circuitos seccionales. El tablero tendrá barras RTS+N para la conexión de llaves. La caja metálica será de 1000x800x300mm IP65. Provisión y colocación de cableado NYY 5x4x35mm, en cañería PVC de 61"	

14. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2019	CUMPLE /NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	11,63	CUMPLE
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2019**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Pasivo Total / Activo Total	0,08	CUMPLE
RATIO DE RENTABILIDAD	**AÑO 2019**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Utilidad después del Impuesto / Capital	222,09	CUMPLE

15. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la firma **OMEGA INGENIERIA S.R.L. por el Total.**

16. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Transformador Eléctrico de 150 KVA	1	40.050.500	40.050.500

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación

17. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR la **Contratación por Excepción N° 10/20 "Adquisición de un Transformador Eléctrico para la Institución Municipal" ID 382016,** a la empresa:

- **OMEGA INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80016128-9, por El Total, por la suma de Gs. Gs. 40.050.500 (Guaraníes Cuarenta millones cincuenta mil quinientos.-**

Ciudad del Este, 06 de octubre de 2020

Sr. JULIAN BENITEZ. Ing. KAREN GONZÁLEZ. Abg. RICHARD GONZÁLEZ.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

ANEXOS

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
611383

611383

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DOMICIANO CHAMORRO MOREL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 585599, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 06/10/2020 12:30

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **972b1578**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de Ciudad del Este (Recursos Humanos) Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
611383

611383

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 06/10/2020 12:30

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (Recomendación) Comité de Evaluación

Código de Verificación: **972b1578**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR ELECTRICO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL con ID: 382016

					PRECIO REFERENCIAL			OMEGA INGENIERIA SRL		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	39121001-003	Transformador Eléctrico de 150 KVA	Unidad	Unidad	1	40.050.500	40.050.500	1	40.050.500	40.050.500
						Precio Total	40.050.500		Precio Total	40.050.500

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación